



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 187-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 12 de septiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 319-2023-PEAH-6330, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Resolución Directoral N° 068-2023-PEAH/DE de fecha 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 08 de agosto de 2016, se resolvió formalizar la aprobación de la Directiva denominada: "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 del artículo 6° de la Directiva "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*"; textualmente dice;

"Fase1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación

Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

En los tres primeros casos los integrantes participaran en el Comité a plazo indeterminado.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación.

La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad" (Subrayado es nuestro)

Que, Resolución Directoral N°068-2023-PEAH/DE de fecha 20 de marzo de 202, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Alto Huallaga, integrado de la siguiente manera;

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
PARTE EMPLEADORA	
Lic. Adm. Alfredo Antonio Montero Bernal	Presidente
Econ. Alex Edinson Berrospi Trujillo	Secretario
Abog. Gilberto Santiago Ampuero Campos	Representante de la Alta Dirección
REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES	
Sra. Karina Ruiz Pérez	Titular
Sra. Miriam Esther García Benzaquen	Suplente

Que, mediante Resolución Directoral N°160-2023-PEAH/DE, de fecha 15 de agosto de 2023, se resuelve DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 010-2023-PEAH/DE, del 16 de enero del 2023, a partir del 15 de agosto del 2023, mediante la cual, se designó al abogado Gilberto Santiago Ampuero Campos en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga - MIDAGRI, con nivel remunerativo 02, y se designó al Abogado Marco Antonio Díaz Proaño, en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga, a partir del 15 de agosto del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N°163-2023-PEAH/DE, de fecha 15 de agosto de 2023, se resuelve DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 020-2023-PEAH/DE del 25 de enero del 2023, mediante el cual se designó en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga al Lic. Adm. Alfredo Antonio Montero Bernal a partir del 25 de enero de 2023, con nivel remunerativo D2, y se resolvió DESIGNAR, al Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi a partir del 17 de agosto del 2023, en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI – PEAH, con nivel remunerativo D2.

Que, mediante Resolución Directoral N°178-2023-PEAH/DE, de fecha 01 de setiembre de 2023, se resuelve DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 014-2023-PEAH/DE del 17 de enero del 2023, mediante la cual se encargó como Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Alex Edinson Berrospi Trujillo; y se aprobó DESIGNAR, al CPC. Aquiliano Estrada Vásquez a partir del 04 de setiembre del 2023, en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI – PEAH, con nivel remunerativo D2.

Que, mediante Informe N° 319-2023-PEAH-6330, del 08 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, solicitó la Reconformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Alto Huallaga, considerando los cargos estructurales de la Entidad;

Que, mediante proveído de fecha 08 de setiembre de 2023, la Dirección Ejecutiva, en atención al Informe N° 319-2023-PEAH-6330, dispuso a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar la Resolución Directoral de Reconformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual, queda integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
PARTE EMPLEADORA	
Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi	Presidente
Econ. Alex Edinson Berrospi Trujillo	Secretario
Abog. Marco Antonio Díaz Proaño	Representante de la Alta Dirección
REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES	
Sra. Karina Ruiz Pérez	Titular
Sra. Miriam Esther García Benzaquen	Suplente

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN** del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que, tomen conocimiento del presente acto resolutivo, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los servidores designados, a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

